



LA PLATA, 28 de Marzo 2025

CIRCULAR 098

IOMA ACCESORIOS: Autorizaciones Tiras reactivas x 125 unidades

A partir del 27/03/2025 el IOMA está autorizando tiras reactivas por 125 unidades mensuales.

Al validarlas, el colfarmaonline.org.ar mostrará un desglose de dicha autorización en 2 renglones:

- Rp1 100 x *Tiras reactivas para Glucemia*
- Rp2 25 *Tiras reactivas para Glucemia*.

Principal

| | |
|--|--|
| Convenio/Plan: IOMA Accesarios - Plan General | Afiliado: <input type="text"/> |
| Nº de afiliado: <input type="text"/> | Nº referencia: <input type="text"/> |
| Nº de receta: <input type="text"/> ELECTRONICA | Médico: <input type="text"/> Nombre / Matrícula / CUIT |
| Fecha prescripción: 26/03/2025 | Tipo de matrícula: Provincial <input type="button" value="▼"/> Provincia: Buenos Aires |
| Matrícula: <input type="text"/> Odontólogo: <input type="text"/> | Token: <input type="text"/> |

Productos

| Tipo prescripción | Genérico | Producto | Cantidad | Precio |
|-------------------|-------------------------------------|--------------------------|----------|--------|
| Genérico | 100 x TIRAS REACTIVAS PARA GLUCEMIA | (Seleccione un producto) | 0 | 0 |
| Genérico | 25 x TIRAS REACTIVAS PARA GLUCEMIA | | 0 | 0 |

Nueva Consultar cobertura Solicitar autorización

De esta manera la farmacia deberá ingresar:

- 2 envases de Tiras reactivas X 50 en el Rp1.
- 1 envase de Tiras reactivas x 25 en el Rp2.

Principal

| | |
|--|--|
| Convenio/Plan: IOMA Accesarios - Plan General | Afiliado: <input type="text"/> |
| Nº de afiliado: <input type="text"/> | Nº referencia: <input type="text"/> |
| Nº de receta: <input type="text"/> ELECTRONICA | Médico: <input type="text"/> Nombre / Matrícula / CUIT |
| Fecha prescripción: 26/03/2025 | Tipo de matrícula: Provincial <input type="button" value="▼"/> Provincia: Buenos Aires |
| Matrícula: <input type="text"/> Odontólogo: <input type="text"/> | Token: <input type="text"/> |

Productos

| Tipo prescripción | Genérico | Producto | Cantidad | Precio |
|-------------------|-------------------------------------|--------------------------|----------|------------|
| Genérico | 100 x TIRAS REACTIVAS PARA GLUCEMIA | ACCU-CHEK GUIDE TIR x 50 | 2 | 132.252,00 |
| Genérico | 25 x TIRAS REACTIVAS PARA GLUCEMIA | ACCU-CHEK GUIDE TIR x 25 | 1 | 73.521,00 |

Nueva Consultar cobertura Solicitar autorización

En los casos que además de las tiras reactivas de glucemia tenga otro producto autorizado, la autorización contará con más de dos renglones.

IMPORTANTE:

- * Las autorizaciones de tiras reactivas de glucemia de 125 o 150 unidades de trámites anteriores al 27/3 continuarán teniendo un solo renglón para validar los productos.
- * Las autorizaciones de tiras reactivas de glucemia de 100 unidades o menos no han tenido ninguna modificación, continúan validándose en un solo renglón.

CIRCULAR 099

PAMI VACUNACIÓN ANTIGRIPAL 2025

La fecha de inicio de la Campaña aún no ha sido comunicada oficialmente por PAMI, no obstante, el día 25 de marzo comenzó la distribución de la primera tanda de dosis, correspondientes a la marca FLUXVIR.

Las farmacias de la región AMBA serán las primeras en recibir las dosis, y de manera escalonada durante toda la semana las vacunas irán llegando al resto del país.

Las farmacias deberán dar ingreso INMEDIATO a través de Colfarmaonline/SIAFAR/Acceso a Siafar/Pami/Vacunación, a las dosis una vez recibidas.

Pautas de vacunación indicadas por el PAMI

SIN INDICACIÓN MÉDICA ESCRITA

Afiliada/os mayores de 65 años. Embarazadas en cualquier trimestre de gestación Puérperas hasta el egreso de la maternidad (máximo 10 días) que no hubieran recibido la vacuna durante el embarazo Niña/os de 6 a 24 meses.

CON INDICACIÓN MÉDICA ESCRITA

Afiliados de 2 años hasta 64 años inclusive. La receta deberá adjuntarse al comprobante de vacunación firmado y con los datos del afiliado e integrado a la presentación.

CIRCULAR 100

CASA: Campaña de Vacunación Antigripal 2025

Se informa que, el día 01 de abril del corriente año, comenzará la campaña de vacunación antigripal 2025, la cual tendrá vigencia hasta el 30 de junio inclusive.

La vacuna se deberá **validar en el “Plan de Vacunación antigripal”** y tendrá la cobertura que arroje el validador de acuerdo a las siguientes características:

Sin prescripción médica:

– Afiliados mayores de 60 años, afiliados entre 1 y 2 años y afiliados PMI: **cobertura del 100%**.

Con prescripción médica de la vacuna antigripal:

– Afiliados entre 3 y 59 años que posean situación terapéutica de riesgo, la cual es informada por la Obra Social: **tope de cobertura del 100%**.

– Resto de afiliados: **con cobertura según el plan**.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 101

COMEI: Campaña de Vacunación Antigripal 2025

La Campaña de Vacunación 2025 regirá para todos los Afiliados de la Obra social desde el día 01/04/2025 al 30/06/2025 inclusive.

El afiliado deberá concurrir a la Farmacia con la receta en la cual se encuentre solamente prescrita la vacuna antigripal, la que se deberá validar en el “Plan General”.

La cobertura será del 100% para las marcas vigentes informadas por ANMAT: AGRIPPAL S1, EFLUELDA, FLUCELVAX QUAD, FLUAD, INFLUVAC e INFLUVAC TETRA

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 102

LA SEGUNDA ART: Nuevo plan para “autorizados”

Se informa que se habilitó un nuevo plan denominado “Autorizados” donde se deberán validar todas las recetas que requieren una autorización previa.

En dicho plan se encontrará el campo “Cod. Autorización” el cual deberá completarse con el número de autorización del comprobante de autorización recibido.

Modelo de autorización:

10/3/25, 2:23 p.m. Receta_12544822

| MisValidaciones - Datos de la receta Autorizada | | | | |
|--|--|--------------|----------|---------|
| Convenio: La Segunda ART | | | | |
| Plan: Autorizaciones Especiales CeCAP | | | | |
| Código de autorización: 250000123444022 |  | | | |
| Afiliado: 25061234567890 | 250000123444022 | | | |
| Nro: 1234567890 | | | | |
| Fecha Nacimiento: 12/12/1990 | | | | |
| Sexo: Indistinto | | | | |
| Documento: 12345678902 | | | | |
| Nro.recetario: 25061234567890 | Fecha receta: 2025-03-06 | | | |
| Médico: TRIPPI, ESTEBAN RUBEN Matrícula: MPS 18613 | Cod. de Autorización | | | |
| Producto | Presentación | Laboratorio | Cantidad | % cob. |
| LIPIFEN | 40 mg comp x 30 | Raffo | 2 | 100.00% |
| ALDOMET | 500 mg comp.rec.x 30 | Aspen Pharma | 6 | 100.00% |

La receta deberá ser presentada adjuntando comprobante de autorización y comprobante de validación para su facturación. Para ver Norma de Atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 103

OSPF: Plan Materno Infantil

La Obra social informa que, en los recetarios para el PMI, ya no será necesario el sello. Los mismos son oficiales con la leyenda pre-impresa “Plan Materno Infantil”. Para ver Norma de atención, [Clic aquí](#)

CIRCULAR 104

BANCO DE LA PAMPA: Actualización de Tope de cobertura

Se informa que, a partir del día 27/03/2025, la Obra Social incrementa el tope de cobertura, pasando a ser \$34.000 (Pesos Treinta y Cuatro Mil) por medicamento, manteniendo el porcentaje de hasta el 40% sobre el PVP. Para ver Norma de atención, [Clic aquí](#).

CIRCULAR 105

RECETARIOS VALIDOS

Adjuntamos el listado actualizado de los recetarios válidos de las obras sociales informados hasta la fecha [\(Clic aquí\)](#)

CIRCULAR 106

VACUNA ANTIGRIPAL 2025

Adjuntamos archivo con todas las campañas que salieron hasta la fecha [\(Clic aquí\)](#)

CIRCULAR 107

OSPIV: Actualización del Vademécum

Informamos que el Vademécum ha sido actualizado por la Obra Social O.S.P.I.V. (Obra Social del Personal de la Industria del Vestido). Para ver el mismo, [Clic aquí](#).